Plato Magdalena, 15 de OCTUBRE de 2026.

Doctor.
ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal
Plato Magdalena.
.
E. S. D.

Distinguido Señor alcalde Municipal.

El Municipio se requiere en forma prioritaria y necesaria la prestación de servicios de una persona que se encargue de realizar labores de asistencia jurídica y contractual en la Alcaldía municipal.

En la planta de empleo al servicio del Municipio de Plato (Magdalena), no se cuenta con el personal suficiente para desarrollar la actividad objeto del presente contrato. La falta del personal en la planta de personal de la entidad para desempeñar esta labor específica deberá ser satisfecha mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

En los términos del Artículos 4 y 5 de la Ley 1150 de 2.007; Artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, me permito remitir a su Despacho el documento que contiene los Estudios y Documentos previos para adelantar el Proceso Contractual de Contratación Directa en la Modalidad de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, que tendrá por el **"PRESTACIÓN DE SERVCIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA JURÍICA DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL"**
De acuerdo a las funciones y actividades encomendadas al Contratista, esta Secretaría estima que el valor de los servicios corresponde a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE.** pagaderos en la forma indicada en los estudios previos.

El término de ejecución se ha estimado en **DOS (02) MESES**

Atentamente.

MARIA PAZ SUAREZ RODRIGUEZ
Asesora Jurídica
Municipio de Plato - Magdalena.

Elaboró: oficina jurídica	Verificó: asesora jurídica	Aprobó: alcalde

@alcaldiadeplato
891780051 - 4
Cra 12 # 3 - 39, Plato, Mag.
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co